



Oficio: U.A.I.P. 0240/2020
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 21 de Enero de 2020

C. Héctor Escobar
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00156420**, el día **17 enero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Buenas noches quisiera consultar cual es el fundamento legal utilizado por el secretario de ayuntamiento Héctor Enrique Corona León, para delegar sus funciones al Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez”.*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DG/54/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de Transparencia de la Secretaria de Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

*RCVA

Guanajuato Gto., a 21 de Enero de 2020
Número de oficio: DG/54/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio



En atención a su oficio número U. A. I .P. 0201/2020 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada por el ciudadano Héctor Escobar, quien a la letra expone: "...quisiera consultar cual es el fundamento legal utilizado por el secretario de ayuntamiento Héctor Enrique Corona León, para delegar sus funciones al lic. Armando Michel Hernández Santibáñez", en tiempo y forma se indica que:

De conformidad con el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que establece cuales son las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento, en ninguna de las mismas se prevé el supuesto para que el Doctor Héctor Enrique Corona León delegue funciones a favor de persona alguna.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA